



AYUNTAMIENTO DE PRUNA
REGISTRO DE SALIDA
02/10/2025 14:12
SALIDA NÚMERO: 1509

TABLÓN DE ANUNCIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE PRUNA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
PRUNA - SEVILLA -

Núm. Referencia: I000SSC/RPR00064
Resolución nº: 816/2025
Fecha Resolución: 02/10/2025

DON ISMAEL CHACÓN ALVAREZ, SECRETARIO/INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PRUNA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

Nueva publicación de las bases para la contratación de un monitor/a de dinamización de tiempo libre - especialidad: arte flamenco (cante, compas, baile y/o instrumentista)

Dada la necesidad de contratar en el Ayuntamiento de Pruna, un monitor/a de dinamización de tiempo libre - especialidad: arte flamenco (cante, compas, baile y/o instrumentista), mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al “Programa de desarrollo Gitano”.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Publicar nuevamente las bases para la contratación de un monitor/a de dinamización de tiempo libre - especialidad: arte flamenco (cante, compas, baile y/o instrumentista), mediante el sistema de Concurso- oposición, vinculado al “Programa de desarrollo Gitano”

SEGUNDO.- Dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DE DINAMIZACIÓN DE TIEMPO LIBRE

ESPECIALIDAD:

ARTE FLAMENCO

(cante, compas, baile y/o instrumentista)

PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es contratación de **un monitor/a de dinamización de tiempo libre, especialidad: arte flamenco (cante, compas, baile y/o instrumentista) para el programa de desarrollo gitano**, mediante el sistema de Concurso- oposición.

La posible contratación sería temporal, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, vinculado al "Programa de desarrollo gitano", a media jornada, y con denominación del puesto como "monitor/a de dinamización de tiempo libre, especialidad: arte flamenco". El salario será el establecido en dicho proyecto relativos a la subvención concedida para la contratación de un orientador/a laboral.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos para ser admitidas a la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: - De residencia temporal.- De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar.)
- 2.- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





TERCERA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La composición del Tribunal calificador será nombrada por resolución de Alcaldía, en la que se especifique la relación definitiva de admitidos en el procedimiento, así como el día y lugar de la celebración de la fase de oposición.

CUARTA.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.

La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b) Documentos que acrediten la titulación requerida de acceso (punto 2.6), así como los méritos alegados (punto 6.1. Experiencia y formación), según lo determinado en las presentes Bases.

c) Curriculum vitae.

d) Vida laboral.

e) Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y deberá expresar que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

e) Anexo II, el cual se acompaña junto al modelo de solicitud, según lo descrito en la base novena de esta convocatoria.

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de dos días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pruna.

4.3. Lugar de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna (Plaza de la Constitución, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

QUINTA: LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de un día hábil, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el caso de que todos los aspirantes resulten admitidos sin necesidad de subsanación, esta resolución se declarará directamente como definitiva.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO

6.1. El sistema selectivo será el de concurso- oposición y constará:

- De una primera fase de OPOSICIÓN, de carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en una prueba técnica relacionada con el puesto a cubrir, y una entrevista.

- Prueba técnica y entrevista (máximo 6 puntos): Fase de carácter obligatoria, de forma que, si algún aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia, quedará eliminado.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de oposición será de 6 puntos, de los cuales los aspirantes podrán obtener una puntuación máxima de 4 puntos en la prueba técnica y 2 en la fase de entrevista, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 3 puntos en el sumatorio de ambas, quedando eliminado en caso contrario.

La puntuación será otorgada por el Tribunal Calificador en proporción al nivel de conocimientos y competencias que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PRUEBA TÉCNICA:

La prueba técnica consistirá en la **ejecución de dos piezas musicales** dentro de la especialidad del aspirante (cante, baile, toque o instrumento).

Antes de interpretar cada obra, el candidato deberá presentarla, explicando tanto los aspectos propios de la obra como los elementos musicales que se podrán observar durante su ejecución

Al finalizar cada interpretación, el aspirante deberá **reflexionar y comentar** sobre su desempeño, destacando aquellos elementos de la obra que podrían aprovecharse para trabajar con el grupo de alumnos/as.

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Criterios de evaluación

1. Presentación de la obra:

- Claridad y precisión en la exposición.
- Conocimiento técnico y comprensión musical.
- Capacidad para transmitir información de manera comprensible adaptada a la edad del alumnado destinatario y en algunos casos, con pocos conocimientos musicales.

2. Ejecución de la obra:

- Dominio del compás y de la técnica específica de la especialidad.
- Ritmo, coordinación y musicalidad.
- Expresividad y creatividad.

3. Reflexión al finalizar la obra:

- Capacidad de análisis y reflexión sobre la propia interpretación.
- Habilidad para relacionar la técnica musical con la enseñanza.
- Creatividad y propuestas pedagógicas adaptadas a la edad y nivel del alumnado.

La prueba se valorará de 0 a 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos para superar la misma y pasar a la fase de concurso.

IMPORTANTE:

El/La aspirante deberá traer **sus propios instrumentos o utensilios musicales** que considere necesarios para la realización de la prueba.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA FASE DE ENTREVISTA:

La fase de entrevista tendrá carácter evaluador y constará de dos partes:

1. Entrevista personal estructurada

- Destinada a valorar la idoneidad del aspirante para el puesto, su motivación, experiencia y competencias musicales, así como su capacidad para dinamizar grupos de alumnos.
- Se abordarán aspectos como: experiencia previa en enseñanza de flamenco, metodologías utilizadas, adaptación a diferentes edades y niveles, y estrategias de inclusión y participación.

2. Demostración práctica mediante role-play o simulación

- El aspirante deberá explicar y guiar una sesión del taller de compás, simulando la interacción con alumnado real.
- Durante la actividad, deberá mostrar su capacidad para dirigir, motivar y mantener la atención del grupo, así como para enseñar conceptos musicales de manera clara y participativa.

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Durante la simulación, el Tribunal podrá interactuar en dos roles:

- En calidad de alumnado, para observar la capacidad del aspirante de gestionar diferentes perfiles, actitudes y situaciones que puedan surgir en el taller.
- En calidad de tribunal, para formular preguntas y plantear escenarios que permitan profundizar en la valoración de las habilidades del aspirante.

IMPORTANTE:

El/La aspirante deberá traer **sus propios instrumentos o utensilios musicales** que considere necesarios para la realización de la prueba.

La fecha de realización de la prueba técnica y entrevista se publicará en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas al proceso selectivo.

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a una segunda fase de CONCURSO, en la que se valorarán los méritos alegados y acreditados. Dicha valoración se hará siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación.

- Valoración de méritos (máximo 4 puntos):

a) Por formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar:

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios (Máximo 2 puntos).

- De menos de 15 horas. 0.05 puntos
- De entre 16 y 30 horas.....0.10 puntos
- De entre 31 y 60 horas 0.15 puntos
- De entre 60 y 100 horas..... 0.20 puntos
- De más de 100 horas0.25 puntos
- Titulaciones regladas relacionadas:
 - Del ámbito socio- educativo 0.75 puntos
 - De la especialidad musical 1.00 puntos

Los cursos en que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.
La formación se acreditará con la copia de los correspondientes títulos.

b) Experiencia (máximo 2 puntos)

- 0,15 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en Administración pública.
- 0,10 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en empresa privada.
- 0,05 por mes de trabajado en puesto de trabajo relacionado con el puesto convocado.
- 0,05 por cada actuación en calidad de artista directamente relacionada con el puesto objeto de la convocatoria, siempre que la misma quede debidamente acreditada mediante contrato o cualquier otro documento fehaciente en el que conste de manera expresa la realización de dicha actuación.

La experiencia deberá acreditarse preferentemente mediante certificado de empresa, aunque en su defecto, podrán presentarse nóminas y/o contratos de trabajo.

A efectos del cómputo del mes de trabajo serán sumados periodos parciales de trabajo. Una vez realizada la suma de los periodos de trabajo, los meses que no completen 30 días, se calculará el cómputo proporcional, a efectos de poder puntuar dicha fracción

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2Fsuds7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





SÉPTIMA.- CALIFICACIONES

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de un día hábil, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

- El listado con las calificaciones de los candidatos será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante el Secretario General.

OCTAVA.-RETRIBUCIONES Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Retribuciones:

El salario bruto será de aproximadamente 458,18 € mensuales, según lo establecido en el proyecto relativo a la subvención concedida para la contratación de un monitor/a de dinamización de tiempo libre, especialidad: arte flamenco.

Duración:

La duración de la contratación será de **3 meses con una jornada de 11 horas semanales**. No obstante, este Ayuntamiento se reserva el derecho de **reorganizar este periodo**, de manera que, en caso de circunstancias sobrevenidas que lo hagan necesario, pueda concentrarse en un plazo menor, incrementando el cómputo de horas semanal.

novena.- Presentación de ANEXO II, según lo descrito en el apartado 4.1.

La documentación que deberá presentar el candidato ante el órgano de contratación, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, según modelo previsto en el Anexo II.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo previsto en el Anexo II.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, según modelo previsto en el Anexo II.
- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo previsto en el Anexo II.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio, según el modelo previsto en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Al objeto de formalizar la contratación el interesado deberá personarse en las dependencias municipales con el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Asistencia Sanitaria, así modelo cumplimentado de transferencia bancaria, éste último con la finalidad de hacer el ingreso de la nómina.

Cumplido lo anterior, se procederá a la contratación de la persona propuesta.

Décima.-Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Tabón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pruna", o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En atención a que la convocatoria anterior para el presente procedimiento quedó desierta por no haberse presentado ningún aspirante, y considerando la necesidad de cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del programa correspondiente, se modifican los plazos previstos en la convocatoria inicial y se elimina el requisito de estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente, a efectos de que puedan acceder a la selección mayor número de aspirantes.

Asimismo, se incorpora un nuevo criterio de valoración, estableciéndose que se tendrán en cuenta los contratos en calidad de artista directamente relacionados con el puesto objeto de la convocatoria.

En Pruna, a fecha de firma electrónica.

Fdo.
LA ALCALDESA- PRESIDENTA
D. MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ANEXO I

**SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONTRATACIÓN DE UN MONITOR/A DE DINAMIZACIÓN
DE TIEMPO LIBRE, ESPECIALIDAD: ARTE FLAMENCO PARA EL PROGRAMA DE
DESARROLLO GITANO**

-

D/D^a. _____

CON DOMICILIO _____ TLF _____

Y D.N.I. _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente,
SOLICITA:

Participar en la convocatoria pública para la contratación de un monitor/a de dinamización de tiempo libre, especialidad: arte flamenco, para el Programa De Desarrollo Gitano, aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto la disposición CUARTA. Punto 4.1 (**Solicitudes y documentación a presentar**) en las Bases reguladoras.

-

-

Pruna, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta: (Marcar con una x)

Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Pruna, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Contra esta resolución podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General,

Código Seguro De Verificación	iPBX56QoHvY/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Chacon Alvarez		02/10/2025 14:04:13
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iPBX56QoHvY%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

